Proceso : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante : NORBERTO BERMUDEZ OLARTE
Demandado : LUZ MARINA SANTOYO PINZON
Radicado : 683852042001-2019-00067

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Landázuri, Diecinueve de Agosto de Dos Mil Veintiuno

Como quiera que el demandante NORBERTO BERMUDEZ OLARTE, y el doctor JAIRO SERRANO ARIZA, adjuntan a través de correo electrónico, poder otorgado, dentro de las presentes diligencias, en consecuencia, este Despacho,

D I S P O N E:

PRIMERO: REANUDAR, el presente proceso y se ordena continuar con el trámite correspondiente de acuerdo a lo normado en el artículo 163 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Se reconoce personería al abogado **JAIRO SERRANO ARIZA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.492.931 de Bucaramanga y T.P. No. 154.190 del C.S.J., como apoderado judicial del demandante **NORBERTO BERMUDEZ OLARTE**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

N O T I F I Q U E S E

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHE AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 20 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 8:00 A.M..

MARIA LUZ M ILA DURAN MURILLO
SECRETARIA AD-HOC